

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0123/24

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

A N U N C I O

CORRECCIÓN DE ERRORES

Detectado error en los Anuncios relativos a la estabilización del Empleo Público de este Ayuntamiento, y, más concretamente, en los Anexos III (Autobaremación) de los tres procesos:

- Anuncio 3007/2022- BOP n.º 250 de fecha 30 de diciembre de 2022, relativo a las Bases y convocatoria para el acceso por concurso oposición a las plazas convocadas al amparo de lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. (Página 87).
- Anuncio 3008/2022- BOP n.º 250 de fecha 30 de diciembre de 2022, relativo a las Bases y convocatoria para el acceso por concurso a las plazas convocadas al amparo de lo dispuesto en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. (Página 115).
- Anuncio 3009/2022- BOP n.º 250 de fecha 30 de diciembre de 2022, relativo a las Bases y convocatoria para el acceso por promoción interna a las plazas convocadas al amparo de lo dispuesto en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. (Página 272).

Se reproducen los Anexos III de Autobaremación correctos de los tres procesos a continuación, a fin de que sean los que rijan los procedimientos de selección a todos los efectos oportunos.

El Tiemblo, 12 de enero de 2024.

El Alcalde-Presidente, Arturo Varas González.

ANEXO III DE AUTOBAREMACIÓN

CORRECCIÓN ERRORES Anuncio 3007/2022 (BOP n.º 250-30 de diciembre de 2022-Página 87), relativo a las Bases y convocatoria para el Acceso por CONCURSO OPOSICIÓN a las plazas convocadas por este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

DATOS PERSONALES	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre:	
DNI/NIE:	
<p>EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo, procediendo a lo señalado en la Base Octava de la convocatoria, a la autobaremación de los méritos.</p> <p>Por todo ello, DECLARA: Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.</p>	
MÉRITOS ALEGADOS- MÁXIMO 40 PUNTOS	
<p>Se computa el tiempo de servicios prestados que las personas aspirantes tengan reconocidos hasta el término del plazo para presentar solicitudes de participación en el proceso selectivo, de acuerdo con el siguiente baremo:</p>	
<p>Experiencia laboral. 0 a 35 puntos:</p>	
a) Servicios prestados en el cuerpo, escala o competencia funcional de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila) que se convoque, a razón de 0,378 puntos por mes completo de servicios efectivos.	
b) Servicios prestados en otro cuerpo, escala o competencia funcional de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila) con funciones similares al cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque, a razón de 0,126 puntos por mes completo de servicios efectivos.	
c) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en cuerpos, escalas o competencias funcionales equivalentes al cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque, a razón de 0,095 puntos por mes completo de servicios efectivos. <i>(El tiempo de servicios expresados en esta letra c) se valorará siempre y cuando las funciones desempeñadas sean equivalentes al cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque y se corresponda con la titulación exigida por el Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila).)</i>	
d) Servicios prestados en cuerpos, escalas o competencias funcionales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León diferentes al cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque, a razón de 0,032 puntos por mes completo de servicios efectivos.	
TOTAL PUNTOS SERVICIOS (MÁXIMO 35 PUNTOS)	
<p>Formación. 0 a 5 puntos.</p>	
a) Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento de más de 20 horas, realizados en los últimos diez años, siempre que se encuentren relacionados con la ocupación a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o bien por una institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y los organizados dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua entre la Administración y los Sindicatos, y realizados en los últimos diez años. No se valorarán los cursos con idéntico contenido, a menos que haya transcurrido un periodo de dos años entre la realización de uno y otro. En este caso se valorará el más ventajoso para la persona candidata. Se aplicará el siguiente baremo con un máximo de 3 puntos: De 20 a 30 horas 0,10 puntos por curso De 31 a 70 horas 0,20 puntos por curso De 71 a 100 horas 0,30 puntos por curso De 101 a 250 horas 0,40 puntos por curso De más de 250 horas 0,50 puntos por curso	
b) Por titulación superior a la requerida relacionada con la plaza. - 2 puntos por título con un máximo de 2 puntos.	
TOTAL PUNTOS FORMACIÓN (MÁXIMO 5 PUNTOS)	

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO AVILA.

ANEXO III DE AUTOBAREMACIÓN

CORRECCIÓN ERRORES Anuncio 3008/2022 (BOP n.º 250-30 de diciembre de 2022-Página 115), relativo a las Bases y convocatoria para el Acceso por CONCURSO a las plazas convocadas por este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

DATOS PERSONALES	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre:	
DNI/NIE:	
<p>EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo, procediendo a lo señalado en la Base Octava de la convocatoria, a la autobaremación de los méritos.</p> <p>Por todo ello, DECLARA: Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.</p>	
MÉRITOS ALEGADOS- MÁXIMO 100 PUNTOS	
<p>Se computa el tiempo de servicios prestados que las personas aspirantes tengan reconocidos hasta el término del plazo para presentar solicitudes de participación en el proceso selectivo, de acuerdo con el siguiente baremo:</p>	
a) Servicios prestados en el cuerpo, escala o competencia funcional de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila) que se convoque, a razón de 0,378 puntos por mes completo de servicios efectivos.	
b) Servicios prestados en otro cuerpo, escala o competencia funcional de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila) con funciones similares al cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque, a razón de 0,126 puntos por mes completo de servicios efectivos.	
c) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en cuerpos, escalas o competencias funcionales equivalentes al cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque, a razón de 0,095 puntos por mes completo de servicios efectivos. <i>(El tiempo de servicios expresados en esta letra c) se valorará siempre y cuando las funciones desempeñadas sean equivalentes al cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque y se corresponda con la titulación exigida por el Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila).)</i>	
d) Servicios prestados en cuerpos, escalas o competencias funcionales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León diferentes al cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque, a razón de 0,032 puntos por mes completo de servicios efectivos.	
TOTAL PUNTOS SERVICIOS (MÁXIMO 90 PUNTOS)	
Formación. 0 a 10 puntos.	
a) Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento de más de 20 horas, realizados en los últimos diez años, siempre que se encuentren relacionados con la ocupación a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o bien por una institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y los organizados dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua entre la Administración y los Sindicatos, y realizados en los últimos diez años. No se valorarán los cursos con idéntico contenido, a menos que haya transcurrido un periodo de dos años entre la realización de uno y otro. En este caso se valorará el más ventajoso para la persona candidata. Se aplicará el siguiente baremo con un máximo de 5 puntos: De 20 a 30 horas 0,10 puntos por curso De 31 a 70 horas 0,20 puntos por curso De 71 a 100 horas 0,30 puntos por curso De 101 a 250 horas 0,40 puntos por curso De más de 250 horas 0,50 puntos por curso	
b) Por titulación superior a la requerida relacionada con la plaza. - 5 puntos por título con un máximo de 5 puntos.	
TOTAL PUNTOS FORMACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)	

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO AVILA.

ANEXO III DE AUTOBAREMACIÓN

CORRECCIÓN ERRORES Anuncio 3009/2022 (BOP n.º 250-30 de diciembre de 2022 -Página 272), relativo a las Bases y convocatoria para el Acceso por PROMOCIÓN INTERNA a las plazas convocadas por este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre..

DATOS PERSONALES	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre:	
DNI/NIE:	
<p>EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo, procediendo a lo señalado en la Base Octava de la convocatoria, a la autobaremación de los méritos.</p> <p>Por todo ello, DECLARA: Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.</p>	
MÉRITOS ALEGADOS- MÁXIMO 100 PUNTOS	
<p>Se computa el tiempo de servicios prestados que las personas aspirantes tengan reconocidos hasta el término del plazo para presentar solicitudes de participación en el proceso selectivo, de acuerdo con el siguiente baremo:</p>	
a) Servicios prestados en el cuerpo, escala o competencia funcional de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila) que se convoque, a razón de 0,378 puntos por mes completo de servicios efectivos.	
b) Servicios prestados en otro cuerpo, escala o competencia funcional de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila) con funciones similares al cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque, a razón de 0,126 puntos por mes completo de servicios efectivos.	
c) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en cuerpos, escalas o competencias funcionales equivalentes al cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque, a razón de 0,095 puntos por mes completo de servicios efectivos. <i>(El tiempo de servicios expresados en esta letra c) se valorará siempre y cuando las funciones desempeñadas sean equivalentes al cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque y se corresponda con la titulación exigida por el Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila).)</i>	
d) Servicios prestados en cuerpos, escalas o competencias funcionales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León diferentes al cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque, a razón de 0,032 puntos por mes completo de servicios efectivos.	
TOTAL PUNTOS SERVICIOS (MÁXIMO 90 PUNTOS)	
Formación. 0 a 10 puntos.	
a) Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento de más de 20 horas, realizados en los últimos diez años, siempre que se encuentren relacionados con la ocupación a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o bien por una institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y los organizados dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua entre la Administración y los Sindicatos, y realizados en los últimos diez años. No se valorarán los cursos con idéntico contenido, a menos que haya transcurrido un periodo de dos años entre la realización de uno y otro. En este caso se valorará el más ventajoso para la persona candidata. Se aplicará el siguiente baremo con un máximo de 5 puntos: De 20 a 30 horas 0,10 puntos por curso De 31 a 70 horas 0,20 puntos por curso De 71 a 100 horas 0,30 puntos por curso De 101 a 250 horas 0,40 puntos por curso De más de 250 horas 0,50 puntos por curso	
b) Por titulación superior a la requerida relacionada con la plaza. - 5 puntos por título con un máximo de 5 puntos.	
TOTAL PUNTOS FORMACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)	

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO AVILA.